República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	OLGA MARINA GALEANO DE ARTEAGA
Radicado:	110013110011 **2019 00399 00**
Providencia:	Auto **No. 2123**
Decisión:	Rehacer trabajo de partición

Revisado en esta oportunidad el trabajo de partición y adjudicación presentado por la abogada designada para tal fin, resulta oportuno dar aplicación al numeral 5° del art. 509 del CGP, ordenando nuevamente rehacer el encargo encomendado de conformidad con las siguientes modificaciones:

1. En providencia de la presente fecha, se dejó sin efectos la presunción de repudiación de la herencia del heredero JHON CARLOS ARTEAGA GALEANO, aplicada en providencia del 16 de julio de 2020.

2. Bajo este entendido, se deberá presentar nuevamente el trabajo de partición y adjudicación de la herencia en el que se tenga en cuenta también al señor Jhon Carlos, ante el reconocimiento de la calidad de heredero que ostenta y reconocida en providencia de la presente fecha.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el término de **diez (10) días a la partidora designada para que proceda a rehacer el trabajo de partición encomendado**, teniendo en cuenta los lineamientos plasmados en esta oportunidad; quien deberá contar también con la faculta de partición del nuevo heredero reconocido.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado anteriormente o presentado la rehechura de la partición, **ingresar** las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ
(2)

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 10 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 30***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor